

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 0,50 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 1,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Juan Cervantes Rodríguez, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 3 de diciembre de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de 40 pertenencias de una mina de micacita, cuyo expediente tiene el número 1.340, que tendrá por nombre «María Luisa», sita en el paraje llamado Dehesa de Sancho Alba, término municipal de Mangirón.

Designa las 40 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como partida la calicata hecha en el kilómetro 1.º de la carretera de Puentes Viejas, en la misma curva; en la dirección de la brújula, a 10º NO., se pondrá la 1.ª estaca; midiéndose 700 metros de ésta, se miden 400 metros al NE., poniéndose la 2.ª estaca; de ésta, 1.000 metros, en dirección contraria a la 1.ª, poniéndose la 3.ª estaca; de ésta, 400, poniéndose la 4.ª, y de ésta, 300 metros, cerrándose el perímetro.

Y habiendo sido admitida por decreto de 22 de enero de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Mangirón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de enero de 1942.—Manuel de Landecho.

(G. C.—357)

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cia., vecinos de Madrid, han presentado en este Gobierno de provincia, el día 29 de noviembre de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de 80 pertenencias de una mina de magnesita, cuyo expediente tiene el número 1.337, que tendrá por nombre «Elena», sita en el paraje Río de las Puentes, términos municipales de Santa María de la Alameda y San Lorenzo del Escorial.

citad pidiendo la propiedad de 70 pertenencias de una mina de magnesita, cuyo expediente tiene el número 1.338, que tendrá por nombre «Celia», sita en el paraje Prados de Lisencio, términos municipales de Zarzalejo y Robledo de Chavela.

Designan las 70 pertenencias que solicitan en esta forma:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina de magnesita denominada «Carmen», expediente número 1.299, de don Secundino Felgueroso y Fernández-Nespral, y, refiriéndonos al Norte magnético, se tomarán 1.000 metros, en dirección SO., colocándose la 1.ª estaca; desde ésta, 700 metros al NO., colocándose la 2.ª estaca; desde ésta, 1.000 metros al NE., colocándose allí la 3.ª estaca; desde ésta, 700 metros al SE., llegando al punto de partida, y quedando así determinadas las 70 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Zarzalejo y Robledo de Chavela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—356)

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cia., vecinos de Madrid, han presentado en este Gobierno de provincia, el día 29 de noviembre de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de 80 pertenencias de una mina de magnesita, cuyo expediente tiene el número 1.337, que tendrá por nombre «Elena», sita en el paraje Río de las Puentes, términos municipales de Santa María de la Alameda y San Lorenzo del Escorial.

Designan las 80 pertenencias que solicitan en esta forma:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 de la mina de magnesita llamada «Gloria», expediente número 1.289, de don Jesús Segovia Gómez, y con dirección SE., referido al Norte magnético, se medirán 1.000 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta, con dirección NO., se medirán 500 metros, colocándose la 2.ª estaca; desde ésta, 100 metros al SE., colocándose la 3.ª; desde ésta, 500 metros al NE., colocándose la 4.ª; desde ésta, 500 metros al NO., colocándose la 5.ª; desde ésta, 2.400 metros al SO., colocándose la 6.ª; desde ésta, 200 al SE., colocándose la 7.ª; desde ésta, 700 metros al NE., llegando al punto de partida, cerrándose el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Santa María de la Alameda y El Escorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—355)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 2.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reforma del pabellón de lavadero, construcción de terrazas y ampliación de secadero mecánico, y reforma de la

Las oficinas de este periódico se han trasladado a la avenida de José Antonio, 34. Teléfonos 63884 y 25797

instalación de lavadero, en el Colegio de la Paz, ejecutadas por el contratista don José Esteban Adiego, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formalizarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 29 de enero de 1942.—El Jefe de la Sección, Joaquín S. Zua-zagoitia.

Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

ANUNCIO

«Vista la instancia de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, en solicitud de autorización para enajenar 702 acciones que esta Junta posee del Banco de la Propiedad, interesando efectuar la operación con el que la ha solicitado, don Antonio Miracle Mercader, de Barcelona, representante de un grupo comprador, y en las condiciones que determina la Orden de 3 de junio de 1941, satisfaciéndose el importe de su valor nominal, por el referido grupo comprador, en seis anualidades iguales, y depositando esta Junta Consultiva el paquete de acciones que posee, de acuerdo con lo decidido por la Comisión designada en la Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de julio de 1940, en la Caja de Efectos del Banco de España, a nombre del «Banco de la Propiedad», sujeto como garantía al cumplimiento de la obligación de pago, haciéndose constar en el resguardo que dichas acciones no podrán retirarse sin autorización del Ministerio de Trabajo, el cual la otorgará a los compradores según vaya haciéndose efectivo su importe, y destinándose éste y los dividendos que pueda devengar durante el depósito a la constitución de un fondo inicial para incrementar la función social de la propiedad urbana.

Considerando aceptables las condiciones convenidas entre la Junta y el grupo comprador, y que con ellas no se lesionan los intereses de aquella,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncien dichas condiciones de venta en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, y en la Prensa diaria, por medio de edictos, durante ocho días,

por si hubiese propuesta de compra que las mejorase, dándose cuenta a este Ministerio del resultado de estos anuncios, para la resolución oportuna, por el Excmo. señor Ministro. Lo que comunico a V. S. para sus efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1942.—El Subsecretario, Esteban Pérez González.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Luchana, 22, Madrid.)

Visto lo anteriormente dispuesto, se hace público, por si hay oferta que mejore las anteriores condiciones de compra de las acciones del Banco de la Propiedad que esta Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana posee.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Presidente, Federico Mayo.

(O.—2.999)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Doña Vicenta Sáinz Dobán solicita apertura de un Colegio de primera enseñanza en la calle de Escosura, número 50, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—366)

Cuerpo de Telégrafos

Centro de Madrid

Por Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de Buitrago de local adecuado, con habitación para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de 3.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán, durante los veinte días consecutivos al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Estación Telegráfica, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 28 de enero de 1942.—El Delegado-Jefe del Centro (firmado).

(O.—2.998)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en los expedientes números 107-39, 67-D, 72-D y 57-D, seguidos contra Leandro Pérez Urria, Jesús Hernández Tomás, Francisco Matz Sánchez y Sebastián Pozas Perea, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por

término de tres días, para que los inculcados, en paradero desconocido, o sus familiares, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos de los inculcados, Leandro Pérez Urria, Jesús Hernández Tomás, Francisco Matz Sánchez y Sebastián Pozas Perea, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente (firmado).

(G. C.—399, 398, 397 y 396)

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (Boletín Oficial núm. 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 17 de abril de 1940, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra:

Teótimo Cecilia, vecino de Madrid, y cuyo último domicilio fué en General Pardiñas, 64, sin que consten más circunstancias.

(G. C.—395)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Pascual Peral Rodríguez, natural de Guadix (Granada), hijo de don José y doña Te-

resa, soltero, la que ocurrió en su domicilio, calle Mayor, sesenta y ocho, de esta capital, el día cinco de agosto de mil novecientos treinta y siete, cuando el mismo contaba setenta y un años de edad, así como los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, que lo son: su hermano de doble vínculo, don Fernando Peral Rodríguez, y sus sobrinos, doña Teresa Peral Carrascosa, doña Aurelia, don Antonio y doña Teresa Rivero Peral, hijos de sus hermanos, también de doble vínculo, fallecidos con anterioridad al causante, don Federico Peral Rodríguez y doña Juana de Dios Peral Rodríguez, respectivamente.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho señor, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, a reclamarla, dentro del término de treinta días, que es donde se tramita el expediente de declaración abintestato de referido don Pascual Peral Rodríguez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—1-2.706)

REQUISITORIAS

COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Eugenio Gómez Castillejos, hijo de José y Micaela, de veintinueve años, casado, natural de Santiago de Compostela, vecino de Madrid, y casado con Carmen Balderas Navas, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Martín Machío, número 8 (Colonia de Ibarrodo), para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido, en virtud del sumario que contra el mismo se tramita bajo el número 285-941, por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura, regular; pelo, negro; ojos, negros; nariz, recta; color del rostro, sano, y viste corrientemente, y, en el caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel correspondiente, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 5 de enero de 1942.

(G. C.—107) (B.—8.650)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Ruperto Cebrián Lucas, interino Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Vicente Expósito, de treinta y seis años, natural de Portillo de Alba (Salamanca), partido judicial de Alba de Tormes, soltero, pescadero, hijo de Juan Nieto y Lucía Vicente, que tuvo su domicilio en San Rafael, carretera en el sumario núm. 2 del año 1940, por robo, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión y otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado Santiago Vicente Expósito, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión de este partido, y a resultados del aludido procedimiento.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 9 de enero de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado).—(Firmado.)

(G. C.—195) (B.—8.921)

JUZGADO ESPECIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Por el presente cito y emplazo al que hasta el 25 de mayo de 1934 desempeñó el cargo de Cartero urbano en la Administración Principal de Correos de Madrid, don Raimundo Ortega García, para que sin demora alguna se presente en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juzgado instructor número 5-C, adscrito al Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación; bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación en el término señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—El Juez instructor número 5-C, Baldomero Montoya.

(B.—8.958)

JUZGADO MUNICIPAL

GETAFE

EDICTO

Don Angel Serrano Serrano, Juez municipal de Getafe,

En providencia de hoy, en juicio verbal a instancia del Colegio de Escolapios, de esta villa, contra don Francisco de Latorre Torres, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana: Un aparato de radio, marca «Audax», modelo Super 540 C. A., en perfecto estado de funcionamiento; un perchero, estilo renacimiento español, en madera tallada de roble, y un bargueño del mismo estilo y madera, valorados dichos tres muebles en la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas, que es la que sirve de tipo para la subasta, y tendrá lugar con las condiciones de que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la tasación, y, para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicha tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Getafe, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Fidel Chillón
Angel Serrano

(A.—1-2.709)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.361

Por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, y en el sumario que instruye con el número 238, de 1941, por hurto, a Juan Raigal Abellán, que dijo vivir en la calle de la Victoria, núm. 5, de esta capital, se ha acordado por providencia de este día citar por medio del presente, para que en término de cinco días, a partir de su publicación, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración.

(B.—7.766)

2.362

En virtud de providencia dictada por ante mí en sumario número 823, del año 1935, se cita por medio del presente a Antonio Andrey González, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en referido sumario.

(B.—7.749)

2.363

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en diligencias por lesiones número 111, de 1941, se cita a Francisca Candul del Río, que vivió últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Dolores Sopena, número 13, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración.

(B.—7.843)

2.364

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 15, en causa por estafa número 435, de 1941, se cita a don Enrique García López, que vivió en la calle de los Hermanos Miralles, núm. 11, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración.

(B.—7.840)

2.365

Domínguez (Luis), de quien se desconocen los demás datos de filiación, así como su paradero o domicilio, y únicamente que ha vivido accidentalmente en la calle de Torrijos, número 82, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el

Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de ser oído en sumario número 599, de 1941, por hurto.

(B.—4.852)

2.366

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, en el sumario seguido en dicho Juzgado, con el número 494, de 1941, por hurto, se ha acordado citar a Dolores Sánchez, que vivió en la calle Mayor, número 40, con el fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración en el sumario antes referido.

(B.—7.776)

2.367

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por hurto, bajo el número 349, de 1941, se cita a Manuel Lozano Barrios, alias «el Loló», de dieciocho años, hijo de Eduardo y de Agueda, natural de esta capital, y con domicilio últimamente en Puente de Vallecas, Arroyo de las Moreras, número 56, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de prestar declaración.

(B.—7.908)

2.368

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario que se instruye con el número 199, de 1939, acuerda se cite a Miguel Bailador de Pedro, Liborio Hernández Sánchez y Sabino García y García, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para recibirles declaración, ofrecerles las acciones y ser reconocidos por los médicos forenses.

(B.—7.976)

2.369

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario que en dicho Juzgado se sigue por estafa, con el número 121, de 1939, acuerda se cite a las señoras de Colomeu, de Alvarez Mayo y de Navas, que se dice habitaban, respectivamente, en la calle de Menéndez y Pelayo, número 34; Cervantes, esquina a la calle de León, y en Jorge Juan, 25, para que dentro de cinco días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

(B.—7.977)

2.370

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario número 392, de 1941, que se instruye por lesiones a Félix Antón de Julián, acuerda se cite a dicho individuo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración, ofrecerle las acciones y ser reconocido por los médicos forenses.

(B.—7.994)

2.371

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 165, de 1940, por hurto, se llama por medio del presente a los dueños de las casas sitas en la calle de Atocha, al lado de la plaza de Antón Martín, y del Caté Oriente, en la calle Palos de Moguer, próximo a los Salesianos, y calles de la Encomienda y Magdalena, en donde se dice se han sustraído efectos eléctricos, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.990)

2.372

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el número 100, de 1940, por lesiones, se cita por medio del presente a María de los Angeles Blázquez, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Lope de Vega, número 8, portería, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, como testigo.

(B.—8.090)

2.373

Barrera Montoro (María Luz), domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, número 41, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría del señor López del Castillo, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 483, de 1941.

(B.—7.999)

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

Paseo del Molino, núm. 1.—Madrid

Encontrándose esta Sociedad en las circunstancias previstas en la Ley de 5 de diciembre de 1941, al haber perdido por causa de la revolución ingresos en volumen de importancia considerable, cuya pérdida ha influido decisivamente en el pago de sus obligaciones, de acuerdo con las normas contenidas en la Ley citada, procede a regularizar sus cargas financieras, y al efecto, y dentro del plazo señalado en su artículo octavo, somete a sus acreedores respectivos las siguientes fórmulas:

Primera. A los tenedores de obligaciones hipotecarias:

a) Se reduce al 5 por 100 anual el interés de las obligaciones. Serán de cuenta de los obligacionistas los impuestos sobre el capital y los intereses.

b) La reducción del interés alcanzará a los cupones por vencer y a los vencidos a partir del cupón número catorce.

c) El pago de los intereses corrientes se reanudará a partir del cupón número 36, de vencimiento primero de noviembre de 1942. También, a partir del año 1942, y en fecha de primero de agosto, se efectuará el pago de los cupones diferidos, comenzando por el número 14, de vencimiento primero de noviembre de mil novecientos treinta y uno, a razón de un cupón semestral por año, hasta el de 1960, en que terminará la amortización completa de las obligaciones. En el año 1961 se harán efectivos los cupones números 33 al 35.

d) Durante los años de 1942 y 1943 se pagarán asimismo las obligaciones amortizadas y no reembolsadas, correspondientes a sorteos celebrados hasta el año 1931. A partir del año 1944, se reanudarán los sorteos para la amortización de títulos, principiando por el correspondiente a la anualidad de 1932 y continuando en años sucesivos hasta el de 1960, en que se sorteará la última anualidad.

e) La reducción del tipo de interés se hará constar en las obligaciones mediante estampillado.

La reducción del tipo de interés se hará constar en las obligaciones mediante estampillado.

Segunda. A los acreedores sin garantía hipotecaria:

En reembolso del capital e intereses acumulados y no satisfechos hasta el 31 de diciembre de 1941, se adjudicarán acciones preferentes que la Sociedad conserva en Cartera.

Y con objeto de que por los respectivos acreedores se estudien las fórmulas articuladas y recaiga acuerdo sobre las mismas, Linoleum Nacional, S. A., les convoca a la reunión que se celebrará el día 26 de marzo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, en el domicilio social, paseo del Molino, número 1, (Delicias). Los acreedores deberán constituirse en Sindicación transitoria, como previene la norma segunda del artículo octavo de la Ley.

Para justificar la condición de obligacionista y tener derecho de asistencia a la reunión, bastará con exhibir los títulos correspondientes o resguardos de tenerlos depositados en Establecimiento bancario, todos los días laborables, hasta el 25 de marzo, de once a una de la mañana, en el domicilio social, donde se tomará nota y se facilitará tarjeta de asistencia. Los interesados podrán conferir su representación por escrito a otras personas.

Madrid, 28 de enero de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,
Eduardo Ortiz de la Torre
(A.—1-2.697)

Sociedad Anónima «Minas de Barruelo»

Acogiéndose a las disposiciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941, y de acuerdo con el procedimiento marcado en su artículo 8.º, esta Sociedad tiene el honor de proponer a sus obligacionistas la siguiente fórmula, para la regularización de las cantidades pendientes de pago por los cupones números 16 a 21 de las series A y B, correspondientes a los vencimientos de 31 de diciembre de 1936 al 30 de junio de 1939, ambos inclusive, y para la amortización de las obligaciones de la serie A, que, con arreglo al cuadro de emisión, debieron amortizarse en dicho período:

1.º Reducción de un 50 por 100 del importe de los cupones pendientes de pago correspondientes a dicho período. El 50 por 100 restante será pagado a cada señor obligacionista al ser amortizados por sorteo, con arreglo al cuadro de amortización, los títulos que posean.

2.º El número de títulos de la serie A que con arreglo al cuadro de amortización hubieran debido ser amortizados por sorteo en dicho período, serán amortizados en un período de diez años, a contar desde el presente, aumentando el número de

títulos que deben amortizarse, según el cuadro de emisión, la décima parte de los títulos pendientes de amortización por tal concepto.

Los justificantes documentales relativos a la aplicabilidad de la Ley mencionada, con arreglo a la fórmula propuesta, podrán ser examinados por los señores obligacionistas que lo deseen en el domicilio de esta Sociedad, avenida de Calvo Sotelo, número 19, Madrid, de cuatro a seis de la tarde.

CONVOCATORIA

A los efectos que determina el artículo 8.º de la Ley, se convoca a los señores obligacionistas a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social antes mencionado, el miércoles 25 de febrero próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce de la mañana en segunda convocatoria, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias que la Ley previene y someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad.

Para acreditar su condición y derecho, deberán los señores tenedores de obligaciones o de cupones depositar unos u otros, o los resguardos que acrediten su depósito en un Establecimiento bancario, con tres días, por lo menos, de antelación a la fecha anunciada, en la Caja de la Sociedad, la cual entregará el oportuno resguardo, que dará derecho de asistencia a la reunión.

Podrá conferirse la representación por escrito a tercera persona.

Madrid, 23 de enero de 1942.

El Secretario general.

(A.—1-2.707)

Pavimentos Asfálticos, S. A.

Alcalá, 47, piso D.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad a la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras de Sociedades, y estando comprendida en el artículo primero; casos primero y segundo del artículo tercero; normas primera, tercera y cuarta del artículo cuarto, y artículo séptimo, somete a la aprobación de los tenedores de Bonos de la Sociedad y cupones de los mismos la siguiente

PROPUESTA

a) Pago de los cupones vencidos desde el 18 de julio de 1936 al 31 de marzo de 1939, al 50 por 100 de su importe.

b) Reducción del interés de los Bonos, desde el 1.º de abril de 1939 y en lo sucesivo, al 4 por 100, libre de impuestos.

c) Acumulación de los débitos por cupones vencidos hasta el 31 de diciembre de 1941, y con las reducciones dichas, a la obligación originaria, y pago del total por este concepto en diez anualidades.

d) Amortización de los Bonos en diez anualidades, a partir de 1942, mediante sorteos para amortizar en cada anualidad la décima parte de los hoy en circulación y compromiso de no poner más Bonos en circulación.

e) La Sociedad se reserva el derecho de aumentar el volumen de amortización anual o realizarla de una vez.

CONVOCATORIA

A los efectos del artículo 8.º de la Ley, se convoca a los tenedores de Bonos a una reunión que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 47, a los quince días siguientes, a contar

desde el siguiente al en que aparezca este anuncio por segunda vez en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, si en la primera no hubieren concurrido, por lo menos, la mitad de los Bonos en circulación, a efectos de formar la correspondiente sindicatura transitoria.

Para tener derecho de asistencia será necesario depositar en el domicilio social los Bonos propiedad de cada tenedor, o resguardo del establecimiento bancario donde estuvieren depositados, con expresión del número de Bonos y su numeración. Cada Bono dará derecho a un voto.

Todo el que haya acreditado en la forma antedicha ser poseedor de Bonos de la Sociedad, podrá examinar en los cinco días anteriores a la celebración de la reunión, y horas de once a trece, la documentación correspondiente, en el domicilio social.

Madrid, 27 de enero de 1942.

El Secretario del Consejo de Administración,
F. Redondo

(A.—1-2.700)

Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault

Avenida de Felipe II, número 7
MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Regularización de cargas financieras, de 5 de diciembre próximo pasado, la Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault convoca a los señores obligacionistas de la misma a una reunión que habrá de celebrarse el día 20 de febrero, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, avenida de Felipe II, número 7, en Madrid, con el doble objeto de constituir el Sindicato que prescribe la norma segunda del artículo 8.º de dicha Ley y de tomar los acuerdos que estime pertinentes con vista de la fórmula arbitrada por la Sociedad para regularizar sus cargas financieras, y que consiste:

a) En reducir al 50 por 100 el importe de los trece cupones vencidos durante la época en que la Sociedad se vió desposeída de sus locales industriales.

b) En satisfacer dicho 50 por 100 y el importe íntegro de los ocho cupones vencidos después mediante la entrega al Sindicato, como representante auténtico de todos los obligacionistas, de trescientas cincuenta y dos obligaciones de idénticas características, condiciones y garantías que las que se hallan en circulación, y de doscientas ochenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos en metálico, a fin de que el propio Sindicato proceda con las unas y con el otro como tenga a bien.

c) Y en verificar la amortización de las mil seiscientas veintiuna acciones que se hallan en circulación y de las trescientas cincuenta y dos que se entreguen al Sindicato en el plazo máximo de quince años, con arreglo al correspondiente cuadro de anualidad constante y expresa reserva del derecho de la Sociedad a anticipar el reembolso, por adquisiciones en Bolsa o sorteos a la par.

Los señores obligacionistas que deseen asistir a la reunión deberán depositar en la Caja de la Sociedad, cualquier día hábil de la primera quincena de febrero, de diez a una, los títulos de sus obligaciones o el resguardo acreditativo de tenerlas de-

positadas en un establecimiento bancario.

Para el caso de que no pueda celebrarse la reunión en primera convocatoria, por falta de «quorum», se les convoca para una segunda, que habrá de verificarse, en ese solo supuesto y sea cual fuere el número de obligaciones concurrentes, el día 12 de marzo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, avenida de Felipe II, número 7, en Madrid, con el mismo doble objeto que la que dejara de celebrarse.

Los depósitos constituidos para asistir a ella serán válidos para asistir a la segunda, y los de nuevas obligaciones o resguardos podrán hacerse en la Caja social cualquier día hábil de la primera decena de marzo, de diez a una.

Madrid, a 28 de enero de 1942.

Por la Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault:

El Presidente del Consejo de Administración,

El Marqués de Torre-Hoyos

(A.—1-2.704)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 17 de abril de 1934, con los números 558.123 de entrada y 58.507 de registro, correspondiente a un depósito de 1.500 pesetas, en metálico, constituido por don Emilio Yagüe Andrés, de la propiedad de don Benito de Castro Lacalle, para responder de las obras de derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 2 de la calle del Brasil y 16 de Méndez Alvaro, a disposición del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.698)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 2 de agosto de 1940, con los números 584.930 de entrada y 68.093 de registro, correspondiente a un depósito de 3.000 pesetas, en metálico, constituido por don Julián López González, de su propiedad, para responder del cargo de Procurador de los Tribunales en el partido judicial de Sigüenza (Guadalajara), a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurri-

dos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—1.051)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 19 de junio de 1936, con los números 579.348 de entrada y 189.471 de registro, correspondiente a un depósito de 17.200 pesetas, en metálico, constituido por don Félix Mazariegos Pérez, en nombre de «Marconi Española», S. A., para tomar parte dicha Compañía en el concurso para suministro de diez estaciones radiotelegráficas de onda corta y media para avión de bombardeo, con destino al Arma de Aviación Militar, anunciado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de la Guerra número 140, de 19 de junio de 1936,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de enero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.710)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 9 de septiembre de 1935, con los números 571.266 de entrada y 63.343 de registro, correspondiente a un depósito de 1.750 pesetas, necesario en metálico, constituido por don Antonio Caro Ballesteros, de su propiedad, para garantía de un bar-cantina en el Mercado Central de Frutas y Verduras, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de enero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.696)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202